MUNICIPALIDAD DE PUCON DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO Nº 217 1

PUCON, 2 4 ENE. 2012

VISTOS:

- 1. El Decreto Exento Nº 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
- 2. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Tamara Karina Cepeda Lagps, RUT Nº 13.445-829-1
- 3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 1.-2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y doña TAMARA KARINA CEPEDA LAGOSRUT No
- 2.-El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" 3.-

V° B' CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GLADIELA E. MATUS PANGUILEF

Secretaria Municipal

CEDITA E. MANSILLA BARRIA

Alcaldesa

EEMB/GEMP/V\$H/acg DISTRIBUCION:

Dirección de Administración y Finanzas

Carpeta Personal

Interesado

Partes

TEM_ 21.04.004 OTAL AUTOCIZADO DOALLES .. MOH RETO \$ 2 MCLUS OFIC SALDOS

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Titular, doña Edita Esther Mansilla Barría, chilena, de profesión Asistente Social, RUT Nº ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS, chilena, RUT domiciliada en Pucón, convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

<u>PRIMERO</u>: La Municipalidad de Pucón encomienda a doña Tamara Karina Cepeda Lagos, realizar las siguientes funciones:

- Actualización Rol de Derechos de Aseo Domiciliario
- Asesoría en exenciones por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario
- Difusión de Tarifas de Aseo Domiciliario

<u>SEGUNDO</u>: El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios, fueren necesarios.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Tamara Karina Cepeda Lagos, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

<u>CUARTO</u>: El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Tamara Karina Cepeda Lagos, asciende a la suma de \$ 294.000,- (doscientos noventa y cuatro mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

QUINTO: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

<u>SEXTO</u>: Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

<u>SEPTIMO</u>: Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga, los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 06 (seis) días de permiso con goce de remuneraciones
- b) Tendrá derecho a 15 (quince) días de feriado legal
- c) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, equivalente a la suma de\$ 25.000,- cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- e) Tendrá derecho a Capacitación relacionada con el Área de Desempeño.

OCTAVO: Doña Tamara Karina Cepeda Lagos, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos. 13 y 22 de la Ley Nº 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Artículo 42 de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

<u>NOVENO</u>: Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

<u>DECIMO</u>: El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS
RUT Nº

EDITA E. MANSILLA BARRIA

V° B° CONTROL

V° B° JURÍDICO